

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *11* de *abril* de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 168.621/74 (Correspondes Nros. 1 y 2) y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los que se tramita la realización de trabajos en la vivienda del Secretario Electoral de Río Gallegos (Santa Cruz); y

Considerando:

Que por Resolución Nº 545/75 (Confr. fs. 26) se autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a contratar directamente con la Municipalidad de esa ciudad los trabajos de pintura mencionados, por el importe de \$ 18.693,00.

Que a fs. 13 vta. del expediente D.A.C. Nº 205.112/76 la referida Comuna solicita la transferencia de \$ 10.000,00 en concepto de mayores costos producidos en la realización de los citados trabajos.-

Por ello y teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

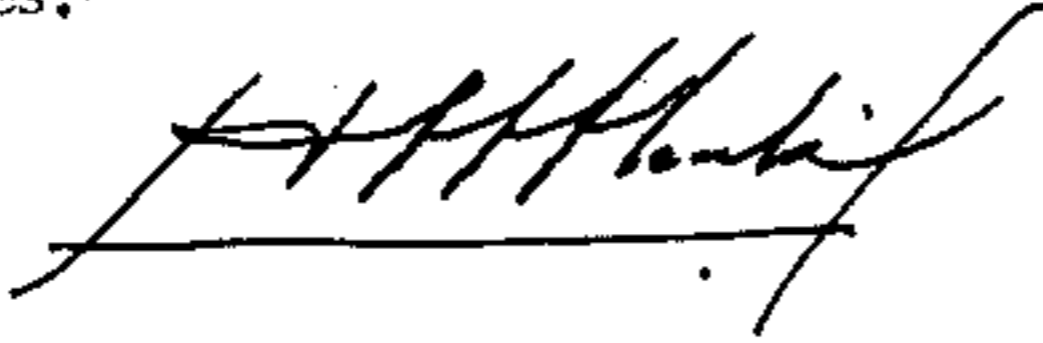
1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar y transferir al Juzgado Federal de Río Gallegos para su abono a la Municipalidad de esa Ciudad, la suma de PESOS: DIEZ MIL / / / / / (\$ 10.000,00) en concepto de mayores costos por los trabajos de pintura en la vivienda del Secretario Electoral del asiento.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la citada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



NORACIO H. HEREDIA